

QUITO, MARTES 6 DE MARZO DE 1990

dueños las cosas que los navegantes arrojan al mar para alijar la nave". Por otra parte, el mismo cuerpo de leyes señala en forma precisa como debe proceder la persona que "se encuentra alguna especie mueble al parecer perdido" y a fin de que no sea acusada de cometer algún delito contra la propiedad que, como hemos dicho, no podría ser el de hurto por cuanto no existe el elemento objetivo de la sustracción fraudulenta.

Situación jurídica diferente es la que presenta el tesoro, el cual, según el artículo 660 CC, es "una especie de invención o hallazgo" y que consiste, según el mismo artículo en "la moneda, o joyas, u otros efectos preciosos que, elaborados por el hombre, han estado largo tiempo sepultados o escondidos sin que halla memoria ni indicio de su dueño". El tesoro encontrado debe ser repartido "por partes iguales" entre el dueño del terreno y la persona que lo descubrió, siempre que ésta hubiere encontrado el tesoro fortuitamente, o lo hubiera buscado con permiso del dueño. Si no sucede así, el tesoro sería del dueño del terreno.

Si el que encuentra el tesoro sea con permiso del dueño del terreno, sea sin permiso del mismo, se apoderará del tesoro, no comete el delito de hurto sino una especie de "defraudación", a la misma que se refiere el Art. 571 CC, y que serán estudiadas. Para nosotros, desde el momento en la ley penal sustantiva

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ELASTO S.A."

6 MAR. 1990

1. CELI
"DATAB
Primero
Intendat
1990.
2. OTO
señores
NOMIN:
Ing. Viní
Ing. Joh
Dr. Dav
Adema:
Arguelk
tavor c
colomb
Quito.
3. DEN
tiene ur
4. DOI
Pichinc
5. OB
importe
técnico
6. CAF
particip
7. INT
siguier
mismo
8. ADI
genera
judicial
sido c
Nelsor
Lo que
Quito,
Dr. Gc
SECR
svr-49

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELASTO S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de febrero de 1990 ante el Notrio Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 90-1-1-1-0263 de 20 de feb. de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 026. Tomo 22. Quito, a 23 de febrero de 1990.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 210'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 300'000.000,00.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 44'804.000,00 por capitalización de utilidades; s/. 9'196.000,00 por capitalización de la reserva legal; s/. 81'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; s/. 33'000.000,00 en numerario; s/. 42'000.000,00 por compensación de créditos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos, los mismos que dirán: "Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL. El capital social suscrito de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL SUCRES cada una..." "Artículo Sexto.- LAS ACCIONES. Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del cero cero cero cero uno al trescientos mil inclusive; los títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General..." "Artículo Décimo Tercero.- Después de las palabras Gerente General agregar las siguientes "Comité Ejecutivo".

Quito, a 05 de marzo de 1990

6 MAR 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-495